



Ayuntamiento de ALMUÉVAR

COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, SERVICIOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL

PRESIDENTE

D. José Luis Abad Abadía

VOCAL

D. Joaquín Abiol Abad

VOCAL

D. Jorge Alastrue Azón

VOCAL

Dña. Lola Ibort Viu

VOCAL

D. Fernando Martínez Marqués

Área competencial personal

Asuntos relacionados con la gestión del personal del Ayuntamiento

Funciones

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deben someterse a la decisión

Ayuntamiento de Almuévar del Pleno en las siguientes competencias plenarias:



Ayuntamiento de ALMUÉVAR

- a) Aprobación de Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas del personal
- b) Ratificación de convenios colectivos, pactos o acuerdos fruto de la negociación colectiva
- c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

Área competencial de servicios y patrimonio municipal

Asuntos relacionados con Servicios tales como cementerio, abastecimiento agua, alcantarillado, Patrimonio urbano y rural, , histórico – toda clase de bienes municipales-

Funciones

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deben someterse a la decisión del Pleno en las siguientes competencias plenarias:
 - a) Contrataciones y concesiones de toda clase en materias objeto del área de competencia de la Comisión servicios abastecimientos agua alcantarillado cementerios, recogida de residuos etc
 - b) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euro (3.005.060,52.-E).
 - c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
 - d) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público y la regulación del aprovechamiento de bienes comunales.
 - e) Enajenación del patrimonio, en los siguientes supuestos:
 - Cuando se trate de Bienes inmuebles o Bienes muebles declarados de valor histórico artístico, y no previstas en Presupuesto.
 - Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los porcentajes y las cuantías referidas a la adquisición de bienes.



Ayuntamiento de ALMUÉVAR

- f) Rectificaciones de inventario de Bienes, Derechos y acciones de la Corporación.
- g) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- h) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.